SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
La Técnica al Servicio de la Patria

REGLAMENTO LICENCIATURAS

CETUG

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO S. C.

IPN Reconocimiento de Validez oficial de estudios

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

REGLAMENTO
INTERNO
LICENCIATURAS

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

2023

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

ÍNDICE

		ARTÍCULOS	PÁGINAS
TITULO I	DISPOSICIONES GENERALES		
	CAPÍTULO I: De la naturaleza y fines de la Institución Educativa.	1° - 8°	5 - 7
	CAPÍTULO II: De las funciones y atribuciones de la Institución Educativa.	9° - 12°	7 - 8
	CAPÍTULO III: De las funciones y atribuciones de los Directivos y Administrativos.	13°	8 - 19
	CAPÍTULO IV: De los Organismos Auxiliares (Junta Académica, Consejo Técnico Escolar, Academias)	14° - 15°	19 - 21
TITULO II	EL MODELO EDUCATIVO		
	CAPÍTULO I: Modelo Educativo.	16° - 20°	22 - 23
	CAPÍTULO II: Planes y Programas.	21° - 24°	23 - 24
	CAPÍTULO III: Actualización de Planes y Programas de Estudios.	25° - 26°	24 - 25
TITULO III	ESTATUTO DE ALUMNOS		
	CAPITULO I: Inscripción, Reinscripción y Permanencia; Promoción de Alumnos Regulares e Irregulares.	27° – 36°	25 - 29
	CAPITULO II: Evaluación, Acreditación, Regularización, Revalidación y Equivalencias de Estudios.	37° - 50°	29 - 32

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

	CAPITULO III: Bajas y Altas de alumnos.	51°	33
	CAPITULO IV: Derechos y Obligaciones.	52° - 62°	33 - 41
TITULO IV	SERVICIO SOCIAL		
	CAPITULO I: Lineamientos para la prestación de servicio social.	63°	41
	CAPITULO II: Procedimiento, seguimiento y cumplimiento.	64°- 66°	41 - 42
TITULO V	PRACTICAS HOSPITALARIAS Y RESIDENCIAS		
	CAPITULO I: Lineamientos.	67°	42 - 43
	CAPITULO II: Procedimiento, seguimiento y liberación.	68° - 69°	43 - 45
TITULO VI	TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DE GRADO		
	CAPITULO I: Opciones de titulación y obtención de Título	70° - 71°	45 - 47
	CAPITULO II: Requisitos.	72°	47
	CAPITULO III: Procedimiento.	73° - 78°	48 - 49
TITULO VII	BECAS		
	CAPITULO I: Convocatoria y difusión de la misma.	79° - 80°	49 - 51
	CAPITULO II: Requisitos y tipos de beca a otorgar.	81° - 82°	51
	CAPITULO III: Criterios para el otorgamiento y renovación de becas.	83° - 89°	51 - 53
	CAPITULO IV: Procedimiento para la entrega de resultados.	90° - 93°	53 - 54

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

	CAPITULO V: Condiciones de mantenimiento y cancelación de becas.	94° - 97°	54 - 55
TITULO VIII	RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		
	CAPITULO I: Conformación del Consejo Técnico.	98°	56
TITULO IX	ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO		
	CAPITULO I: Derechos del personal Académico.	99° - 101°	57 - 58
	CAPITULO II: Obligaciones del personal Académico.	102°	58 -60
	CAPITULO III: Integración, Clasificación y definiciones del Personal Académico.	103° - 106°	61 - 62
	CAPITULO IV: Requisitos del personal Académico.	107°	62 - 63
	CAPITULO V: Ingreso, Selección, Promoción y adscripción del personal Académico.	108° – 110°	63 - 64
	CAPITULO VI: Sanciones.	111° - 112°	64

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.1. MISIÓN Y PROPÓSITOS

Artículo 1.- Los preceptos del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo A. C., están fundamentados en la siguiente **MISIÓN:**

I. Formar profesionistas con un sentido reflexivo crítico, participativo, con una sólida preparación científica, tecnológica y cultural, capaces de elaborar propuestas para el mejoramiento y renovación de su quehacer laboral y con ello aportar a la vida productiva pintegral de la sociedad mexicana

Artículo 2.- Los propósitos del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C. son:

I. Formar profesionistas con alta excelencia académica, que contribuyen al desarrollo socio económico, científico y cultural del país.
II. Impartir Educación que motive a los alumnos un sentido crítico y propositivo, dentro del contexto social en el que están inmersos con el fin de dar solución a situaciones o problemas reales.
III. Concientizar a los alumnos del nivel competitivo y de calidad que exige una sociedad en constante evolución y cambio.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

IV. Orientar a los alumnos el sentido del servicio a la comunidad en función del papel que desempeña dentro de ella.

Artículo 3.- El Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C., es una Institución que se compromete a sujetarse a los principios establecidos por la Secretaria de Educación y por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la Normatividad del Instituto Politécnico Nacional, en sus reglamentos y contenidos.

Artículo 4.- El presente Reglamento contará con la vigencia establecida por la Rectoría General del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C. en conjunción con los órganos Directivos del mismo y el IPN.

Artículo 5.- El presente Reglamento es de observancia general para todos los miembros de la comunidad Universitaria: Docentes, Alumnos, Aspirantes, Autoridades, y demás empleados Administrativo.

Artículo 6.- Serán alumnos del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C, todas las personas con inscripción vigente en las facultades obtenidas para cursar las materias que integran los planes de estudio de las profesiones y posgrados que ofrece la institución. Es por ello que las responsabilidades y obligaciones deberán ser acatados y resueltos por alumnos mayores de edad.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

I. Que se convoque al Consejo Técnico - Académico de la Institución.
II. Que se haga de conocimiento de los miembros de la Dirección el texto de proyecto con reforma por parte de algún miembro del mismo.
III. Que la reforma sea aprobada por el voto de las dos terceras partes del Consejo Técnico.

CAPÍTULO II. DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Artículo 9.- La función de la Institución, es la regulación de la parte normativa, sustentada, en todos los artículos; efectiva y transitoria de este reglamento.

Artículo 10.- Las atribuciones de la escuela se reflejan en el artículo 3° Constitucional, y en la Ley General de Educación.

Artículo 11.- La organización del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C, estará determinada por sus miembros, autoridades, funcionarios auxiliares, trabajadores, alumnos y egresados del mismo.

Artículo 12.- El Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C, realizara su función académica en los niveles de: **EDUCACIÓN SUPERIOR.**

II.- SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE EL CETUG:

Licenciatura en Ciencias de la Informática

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

Licenciatura en Contaduría

Licenciatura en Administración Industrial

Licenciatura en Relaciones Comerciales

Licenciatura en Pedagogía

Licenciatura en Enfermería

Licenciatura en Médico Cirujano y Partero

Especialidad en Proceso de la Administración Educativa

Especialidad en Proceso de la Investigación Educativa.

Maestría en Administración de la Educación Superior

Maestría en Metodología para la Docencia

Maestría en Administración de los Servicios de Enfermería

Doctorado en Innovación Educativa.

CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

Artículo 13.- Son Órganos de Autoridad en el Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C; sus perfiles y funciones correspondientes a cada uno de ellos son los siguientes:

CONSEJO TÉCNICO ACADÉMICO:

Función:

- Asesorar a Rectoría y Dirección General

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

- Promover el desarrollo de proyectos que incidan en el entorno de la Institución.
- Promover la Interdisciplinaridad de nuestra Institución.

Atribuciones:

- Designación de sus representantes.
- Aprobación de Políticas y Programas en bienestar de la institución.
- Dictaminar y evaluar proyectos de investigación.
- Revisión y análisis de curriculum laboral.
- Registro ante Servicios Escolares, los proyectos de Titulación presentados por los egresados de cada una de las licenciaturas y Maestrías impartidas.

RECTORÍA:

Función:

- Orientar la ejecución del proyecto institucional.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer canales de comunicación entre las diferentes dependencias Estatales de la comunidad educativa;

Atribuciones:

- Dirigir el funcionamiento de la Institución.
- Autorizar, en los términos de la normatividad aplicable, los Diplomas, Títulos y Grados Académicos que deban expedirse, según los requisitos, planes y programas vigentes en la Institución.
- Promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Institución.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

- Evaluar el desempeño académico de los profesores cuando las instancias correspondientes se lo soliciten o la Coordinación lo considere pertinente.
- Estimular la elaboración del material necesario para la Solicitud de la Acreditación o de la Renovación de la misma.

EL COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN:

Función:

- Proponer políticas generales en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, con base en los resultados de los estudios que se realicen en la institución.
- Coordinar los procesos de planeación, programación y evaluación en la Red Universitaria.
- Coordinar la integración del Plan de Desarrollo Institucional.
- Proponer los indicadores para la asignación de recursos, así como para la evaluación de los programas institucionales.

Atribuciones:

- Integrar y sistematizar la información referente a los recursos extraordinarios que ingresen en la institución para proyectos de desarrollo institucional y en su caso administrar los fondos.
- Fungir como ventanilla única de información estadística institucional.
- Administrar los servicios que ofrece la Coordinación, así como los recursos humanos y financieros que le sean asignados, y las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes o se encuentren contempladas en la normatividad institucional.

EL COORDIANDOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma la Secretaria Académica.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

- Vigilar el adecuado cumplimiento de los criterios emitidos por el director que permitan la coordinación con el resto de la organización.
- Establecer los mecanismos de coordinación que permitan la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados.
- Llevar un registro y control de los asuntos y actividades relevantes de la secretaria administrativa por cada una de las áreas que la integran,
- Informar de manera periódica al director sobre los avances en el cumplimiento de los programas.
- Mantener relación directa con las dependencias normativas, a fin de evitar demora en el trámite de la documentación.
- Supervisar el pago de nómina, el buen uso de la información que se derive de ella y su entrega oportuna a la dirección general de finanzas.

Atribuciones:

- Representar al centro ante las autoridades administrativas universitarias.
- Representar a la consideración del director el proyecto del programa de actividades de la secretaria administrativa, con metas y objetivos particulares de cada área que la conforma, así como sus costos.
- Definir las políticas y procedimientos a seguir para el aprovisionamiento de bienes, materiales y prestación de servicios que se requieran en el desempeño de las actividades de las diferentes áreas.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Función:

- Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma la Secretaría Académica de la Institución.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

- Evaluar el desempeño académico de los profesores cuando las instancias correspondientes se lo soliciten o la Coordinación lo considere pertinente.
- Estimular la elaboración del material necesario para la Solicitud de la Acreditación o de la Renovación de la misma.

EL COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN:

Función:

- Proponer políticas generales en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, con base en los resultados de los estudios que se realicen en la institución.
- Coordinar los procesos de planeación, programación y evaluación en la Red Universitaria.
- Coordinar la integración del Plan de Desarrollo Institucional.
- Proponer los indicadores para la asignación de recursos, así como para la evaluación de los programas institucionales.

Atribuciones:

- Integrar y sistematizar la información referente a los recursos extraordinarios que ingresen en la institución para proyectos de desarrollo institucional y en su caso administrar los fondos.
- Fungir como ventanilla única de información estadística institucional.
- Administrar los servicios que ofrece la Coordinación, así como los recursos humanos y financieros que le sean asignados, y las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes o se encuentren contempladas en la normatividad institucional.

EL COORDIANDOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO

Funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma la Secretaria Académica.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

- Vigilar el adecuado cumplimiento de los criterios emitidos por el director que permitan la coordinación con el resto de la organización.
- Establecer los mecanismos de coordinación que permitan la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados.
- Llevar un registro y control de los asuntos y actividades relevantes de la secretaria administrativa por cada una de las áreas que la integran,
- Informar de manera periódica al director sobre los avances en el cumplimiento de los programas.
- Mantener relación directa con las dependencias normativas, a fin de evitar demora en el trámite de la documentación.
- Supervisar el pago de nómina, el buen uso de la información que se derive de ella y su entrega oportuna a la dirección general de finanzas.

Atribuciones:

- Representar al centro ante las autoridades administrativas universitarias.
- Representar a la consideración del director el proyecto del programa de actividades de la secretaria administrativa, con metas y objetivos particulares de cada área que la conforma, así como sus costos.
- Definir las políticas y procedimientos a seguir para el aprovisionamiento de bienes, materiales y prestación de servicios que se requieran en el desempeño de las actividades de las diferentes áreas.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Función:

- Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma la Secretaría Académica de la Institución.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

la expedición de constancias de estudios conforme a las normas y lineamientos establecidos.

- Efectuar investigaciones de nuevos métodos, técnicas y procedimientos relativos a servicios escolares, así como de los estudios de factibilidad para su aplicación.

Atribuciones:

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios escolares a los alumnos, todo esto pegados a las normas y lineamientos del Instituto Politécnico Nacional.
- Elaborar el Programa Operativo Anual (POA), y el ante proyecto del presupuesto del Departamento y presentarlos al Departamento de Planeación y al Coordinador Administrativo.
- Aplicar la estructura orgánica autorizada por el departamento y los procedimientos establecidos.
- Difundir la normatividad de control que emitan los órganos centrales normativos del Instituto Politécnico Nacional.
- Presentar reportes periódicos de las actividades desarrolladas al Departamento de Planeación.

EL COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Función:

- Coordinar, la prestación de los servicios de deporte y recreación que la Institución proporciona a los alumnos.
- Integrar equipos, organizar torneos y eventos deportivos, tanto internamente, como en competencias contras Instituciones Educativas.
- Impulsar en coordinación con los Sectores Gubernamentales y Autoridades Estatales, la creación de torneos deportivos en diversas ramas.

Atribuciones:

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

- Administrar las instalaciones y espacios deportivos de la Institución.
- Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento de los fines de la Dirección, previo acuerdo con Autoridades Municipales, y del Sector Educativo.

EL COORDINADOR DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

Función:

- El responsable debe conocer la estructura y el funcionamiento de su centro, así como la situación de la biblioteca; en base a este análisis, debe establecer un plan de trabajo para la biblioteca que debe estar plenamente integrado en los Proyectos Educativos y Curriculares.
- El responsable de la biblioteca se encarga de la recogida de información y documentación que responda a las necesidades de su centro. Participa en la selección y adquisición de los materiales didácticos, informativos y de esparcimiento necesarios para el desarrollo de los programas escolares, en coordinación con el personal docente y con el alumnado. Realiza o completa el tratamiento técnico de los materiales y pone a disposición de los usuarios los fondos de la biblioteca.
- El responsable de la biblioteca escolar debe facilitar la difusión de todo tipo de información administrativa, pedagógica y cultural.

Atribuciones:

- El responsable de la biblioteca determina y organiza la utilización de los fondos documentales, de los espacios y tiempos, de los recursos económicos y, en su caso, humanos.
- El responsable de la biblioteca colabora con los demás profesores en la planificación y desarrollo del currículo, en un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en una pluralidad de recursos educativos. Sugiere las orientaciones y usos posibles, difunde el conocimiento y favorece la utilización de todos los materiales didácticos disponibles. En colaboración con el resto de los profesores, favorece la autonomía y responsabilidad en el

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

aprendizaje de los alumnos. Su aportación puede resultar especialmente apropiada para abordar cuestiones interdisciplinares y reforzar los temas transversales. Igualmente, puede colaborar con los demás profesores organizando actividades especialmente dirigidas a los alumnos con dificultades de aprendizaje, ofreciéndoles una ayuda individualizada.

- El responsable de la biblioteca debe establecer y mantener una relación de colaboración o cooperación con otros centros documentales (centros de documentación, Centros de Profesores y de Recursos, bibliotecas de otros centros, bibliotecas públicas etc.), que favorezca el intercambio de informaciones y el trabajo en común (servicios de catalogación centralizada o compartida, préstamo interbibliotecario.

EL COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS

Función:

- Realizar los aspectos operativos del programa de Servicio Social, Prácticas y Residencias.
- Gestionar la suscripción de los acuerdos de colaboración y los Convenios con las distintas Dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal así, como Asociaciones Civiles.
- Supervisar que se cumplan las prescripciones normativas aplicables en materia de Servicio Social, Prácticas y Residencias.

Atribuciones:

- Definir las políticas y procedimientos relacionados con el Servicio Social, Prácticas y Residencias de la Institución.
- Elaborar, de acuerdo a los lineamientos establecidos, los informes para la Dirección General, y a los departamentos respectivos en donde se encuentran incorporados para su revisión.
- Gestionar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Coordinación de Servicio Social, Prácticas y Residencias.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

Los perfiles y funciones correspondientes a cada uno de ellos son los siguientes:

A) ES COMPETENCIA DE LA RECTORÍA GENERAL:

I. DIRECCIÓN ACADÉMICA

II. COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

III. COORDINACIÓN DE GRADUADOS E INVESTIGACIÓN

B) ES COMPETENCIA DEL COORDINADOR ACADÉMICO:

I. COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

II. COORDINACIÓN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

III. COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

C) ES COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA:

I. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

II. COORDINACIÓN DE FUSIÓN CULTURAL

III. COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

IV. COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CAPÍTULO IV. DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES (JUNTA ACADÉMICA, CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR, ACADEMIAS).

Artículo 14.- Las academias y cuerpos colegiados, se integrarán de manera planeada por la Dirección Académica del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C. y la Dirección de la Escuela Superior de Medicina, bajo los siguientes puntos:

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

aprendizaje de los alumnos. Su aportación puede resultar especialmente apropiada para abordar cuestiones interdisciplinares y reforzar los temas transversales. Igualmente, puede colaborar con los demás profesores organizando actividades especialmente dirigidas a los alumnos con dificultades de aprendizaje, ofreciéndoles una ayuda individualizada.

- El responsable de la biblioteca debe establecer y mantener una relación de colaboración o cooperación con otros centros documentales (centros de documentación, Centros de Profesores y de Recursos, bibliotecas de otros centros, bibliotecas públicas etc.), que favorezca el intercambio de informaciones y el trabajo en común (servicios de catalogación centralizada o compartida, préstamo interbibliotecario.

EL COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS

Función:

- Realizar los aspectos operativos del programa de Servicio Social, Prácticas y Residencias.
- Gestionar la suscripción de los acuerdos de colaboración y los Convenios con las distintas Dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal así, como Asociaciones Civiles.
- Supervisar que se cumplan las prescripciones normativas aplicables en materia de Servicio Social, Prácticas y Residencias.

Atribuciones:

- Definir las políticas y procedimientos relacionados con el Servicio Social, Prácticas y Residencias de la Institución.
- Elaborar, de acuerdo a los lineamientos establecidos, los informes para la Dirección General, y a los departamentos respectivos en donde se encuentran incorporados para su revisión.
- Gestionar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Coordinación de Servicio Social, Prácticas y Residencias.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

Los perfiles y funciones correspondientes a cada uno de ellos son los siguientes:

A) ES COMPETENCIA DE LA RECTORÍA GENERAL:

I. DIRECCIÓN ACADÉMICA

II. COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

III. COORDINACIÓN DE GRADUADOS E INVESTIGACIÓN

B) ES COMPETENCIA DEL COORDINADOR ACADÉMICO:

I. COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

II. COORDINACIÓN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

III. COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

C) ES COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA:

I. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

II. COORDINACIÓN DE FUSIÓN CULTURAL

III. COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

IV. COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CAPÍTULO IV. DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES (JUNTA ACADÉMICA, CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR, ACADEMIAS).

Artículo 14.- Las academias y cuerpos colegiados, se integrarán de manera planeada por la Dirección Académica del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C. y la Dirección de la Escuela Superior de Medicina, bajo los siguientes puntos:

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

TÍTULO II. EL MODELO EDUCATIVO.

CAPÍTULO I. MODELO EDUCATIVO DEL IPN

Artículo 16.- El Modelo pedagógico que sustenta la presente propuesta curricular, es un modelo flexible, por objetivos que denotan los fines a alcanzar durante el abordaje de las diferentes asignaturas, el cual se agrega un enfoque constructivista operativizado mediante las estrategias de aprendizaje y enseñanza que se han incluido en los programas de cada asignatura bajo las corrientes pedagógicas de la Tecnología Educativa y la sistematización de los aprendizajes con las aportaciones y desarrollo de competencias con las aportaciones de: Ausubel, Piaget y Vigostky cuyos logros permitirán promover un aprendizaje significativo en los alumnos; estructurado de manera semestral, bajo un proceso sistematizado en alcanzar los conocimientos del proyecto educativo general.

Artículo 17.- Mediante el avance programático que será revisado en academias, el Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C., podrá realizar un seguimiento de los conocimientos, habilidades, competencias y actitudes adquiridas por el alumno durante su proceso formativo.

Artículo 18.- Es importante la observación de la transversabilidad, del Mapa Curricular ya que tanto Horizontal como Verticalmente, las asignaturas del IPN, tienen correlación y dichas unidades de aprendizaje le dan al educando, la formación correspondiente de carácter de excelencia y calidad.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

Artículo 19.- La Organización y Estructura de los Planes de Estudios estan basado en una planeación, sistematización y estrategia para cada semestre, de tal manera que la carga horario por semestre determina el tiempo, programado y al dar seguimiento al proyecto educativo se terminara en los 10 semestres planeados.

Artículo 20.- El plan de Estudios de la Licenciaturas en Ciencias de la Salud – Administrativas, propuesto establecen un equilibrio en la organización y estructura de sus unidades de aprendizaje, asi como la subdivisión correspondiente de las Asignaturas, que equivalen al 100%, el 75% al Área Teórica y el 25% al Área Practica.

CAPÍTULO II. PLANES Y PROGRAMAS.

Artículo 21.- En los planes y programas del IPN, de estudio se establecerán los objetivos generales y específicos y los contenidos temáticos del proceso educativo, se sugerirán los métodos para alcanzarlos y se fijarán los procedimientos para evaluar los resultados obtenidos, logrando integrar una serie de asignaturas que permitan la trascendencia técnica importante, que se adjuntara a los conocimientos prácticos suficientes del educando de este tipo.

Artículo 22.- Los planes y programas de estudio serán estructurados bajo el sistema semestral o equivalente y de créditos académicos. Los planes contendrán un núcleo de asignaturas básicas, un conjunto de asignaturas de especialidad y otro de optativas. Los programas se formularán por asignaturas y se dividirán en unidades de estudio con los contenidos por desarrollar, de los cuáles saldrán los exámenes departamentales parciales.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

Artículo 23.- Un semestre lectivo equivalente tendrá una duración mínima de 18 semanas de clase y 525 créditos al final de la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero (10 semestres), las carreras de Contador Público y Relaciones Comerciales tienen una duración de 8 semestres y un Servicio Social anticipado.

Artículo 24.- Los métodos Educativos cuya aplicación se sugiere a los profesores tendrán como base procedimientos didácticos que aseguren la consecución de los objetivos previstos en los Planes y Programas de Estudio del IPN.

CAPÍTULO III. ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS.

Artículo 25.- En el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. establecerá un sistema único de evaluación y control de actividades cuya puesta en operación estará a cargo de la Dirección Académica. (Los programas del IPN, lo regulará la misma Institución).

Después de que 4 generaciones que egresen con las propuestas de los Planes de Estudios del IPN del proyecto educativo la licenciatura en Medicina y las otras carreras, recibirá una evaluación internamente de los cuerpos colegiados, y una evaluación externa por medio de indicadores del sector salud, y pedagógico, y así poder reafirmar la propuesta pedagógica, o solicitar modificarlos de acuerdo al momento histórico de su aplicación.

Artículo 26.- De manera estratégica los cuerpos colegiados se integran en la institución, dependiendo de la oferta educativa, y en donde se

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

presentan asignaturas generales o básicas, asignaturas disciplinares, de tal manera que la Dirección Académica, promueve las reuniones para elegir a los representantes por academia, área especifica, o especialidad, su duración, sus atribuciones académicas su regulación y el reconocimiento a las propuestas de innovación que emiten dichos Cuerpos de Colegiales, en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje, algunos Cuerpos Colegiados se encuentran estructurados de tal manera que atraen el interés del grupo, los cambios estratégicos, nacionales, o internacionales a nuestras licenciaturas y del área de la Salud.

TÍTULO III. ESTATUTOS DE LOS ALUMNOS.

CAPÍTULO I. INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA; PROMOCIÓN DE ALUMNOS REGULARES E IRREGULARES.

Artículo 27.- Los alumnos de nuevo ingreso, deberán:

I. Cubrir la cuota de inscripción, cuota de la credencial, así como las colegiaturas correspondientes dentro de los primero 10 días de cada mes, así como el seguro del estudiante.
II. Además de cubrir lo referente a inscripciones y mensualidades, se deben cubrir los pagos sobre Certificación y Proceso de Titulación, cuando exista la finalización del proyecto educativo.
III. Respetar el reglamento interno, mostrando empeño y dedicación, durante el proceso enseñanza - aprendizaje. Sus aspectos formativos y lineamientos que marquen las direcciones o dependencias a la cual este incorporada.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

Artículo 23.- Un semestre lectivo equivalente tendrá una duración mínima de 18 semanas de clase y 525 créditos al final de la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero (10 semestres), las carreras de Contador Público y Relaciones Comerciales tienen una duración de 8 semestres y un Servicio Social anticipado.

Artículo 24.- Los métodos Educativos cuya aplicación se sugiere a los profesores tendrán como base procedimientos didácticos que aseguren la consecución de los objetivos previstos en los Planes y Programas de Estudio del IPN.

CAPÍTULO III. ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS.

Artículo 25.- En el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. establecerá un sistema único de evaluación y control de actividades cuya puesta en operación estará a cargo de la Dirección Académica. (Los programas del IPN, lo regulará la misma Institución).

Después de que 4 generaciones que egresen con las propuestas de los Planes de Estudios del IPN del proyecto educativo la licenciatura en Medicina y las otras carreras, recibirá una evaluación internamente de los cuerpos colegiados, y una evaluación externa por medio de indicadores del sector salud, y pedagógico, y así poder reafirmar la propuesta pedagógica, o solicitar modificarlos de acuerdo al momento histórico de su aplicación.

Artículo 26.- De manera estratégica los cuerpos colegiados se integran en la institución, dependiendo de la oferta educativa, y en donde se

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

presentan asignaturas generales o básicas, asignaturas disciplinares, de tal manera que la Dirección Académica, promueve las reuniones para elegir a los representantes por academia, área especifica, o especialidad, su duración, sus atribuciones académicas su regulación y el reconocimiento a las propuestas de innovación que emiten dichos Cuerpos de Colegiales, en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje, algunos Cuerpos Colegiados se encuentran estructurados de tal manera que atraen el interés del grupo, los cambios estratégicos, nacionales, o internacionales a nuestras licenciaturas y del área de la Salud.

TÍTULO III. ESTATUTOS DE LOS ALUMNOS.

CAPÍTULO I. INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA; PROMOCIÓN DE ALUMNOS REGULARES E IRREGULARES.

Artículo 27.- Los alumnos de nuevo ingreso, deberán:

I. Cubrir la cuota de inscripción, cuota de la credencial, así como las colegiaturas correspondientes dentro de los primeros 10 días de cada mes, así como el seguro del estudiante.
II. Además de cubrir lo referente a inscripciones y mensualidades, se deben cubrir los pagos sobre Certificación y Proceso de Titulación, cuando exista la finalización del proyecto educativo.
III. Respetar el reglamento interno, mostrando empeño y dedicación, durante el proceso enseñanza - aprendizaje. Sus aspectos formativos y lineamientos que marquen las direcciones o dependencias a la cual este incorporada.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

IV. Observar buena conducta en su permanencia escolar, mantener una disciplina y un desarrollo positivo y mostrar empeño en su formación.

V. Cubrir el pago correspondiente del arancel vigente para el período lectivo correspondiente.

VI. Sobre reinscripción los alumnos regulares podrán reinscribirse al siguiente periodo lectivo en tiempo y forma.

a) Los alumnos Regulares podrán Reinscribirse en los períodos que marque la Dirección Académica y la Coordinación de control escolar de su nivel. Los alumnos irregulares, son aquellos que deben 1 asignatura o materia, ya que no la acreditaron, pudiéndose reinscribirse cuando lo marque el calendario de la Dirección Académica y el departamento de control escolar.

b) La permanencia escolar de todo alumno se realizará cuando el proceso educativo del nivel estudiado indique la regularidad de cada alumno, esto quiere decir que mientras los educandos sean alumnos regulares podrán reinscribirse semestre con semestre hasta terminar el proyecto educativo.

Artículo 28.- El Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. se reserva el derecho de admisión del aspirante a inscribirse en cualquier nivel y curso escolar o plantel, este derecho será ejercido por la Dirección del plantel además de contar con el apoyo y la información hacía los órganos de Gobierno Educativo donde estamos incorporados SEP, SEV, IPN, UPAV.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

I. La inscripción se lleva a cabo en los períodos que señale el calendario escolar.

II. Deberán entregar la documentación requerida:

a. Original y dos copias del Certificado de Bachillerato Completo

b. Original y dos Copias del Certificado de Secundaria Completo

c. Original y tres copias del Acta de Nacimiento.

d. CURP.

e. 6 fotografías tamaño infantil, papel mate, blanco y negro.

f. En caso de que los estudios de antecedentes sean del extranjero deberá ajustarse a lo establecido en el Acuerdo 286 de la Secretaría de Educación Pública

g. Así mismo en caso de que el alumno tenga estudios incompletos de licenciatura y quiera incorporarse al plan que se oferta en el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C., deberá de ajustarse a lo establecido en el acuerdo 286 de la Secretaría de Educación Pública.

III. Llenar la solicitud de inscripción, leerla detenidamente, y firmada por el Tutor y el Alumno que cursará dicho servicio educativo.

Artículo 29.- La inscripción da al alumno el derecho de cursar las materias del semestre solicitado. Considerando que su documentación este completa, generando la matrícula de ingreso de manera inmediata, cuando la documentación este completa.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

Artículo 30.- El alumno que al término del período escolar y adeude hasta dos asignaturas del semestres inmediato anterior podrá ser inscrito en el semestre inmediato superior como alumno irregular. Pero deberá acreditar las asignaturas que adeude, durante el lapso de un semestre inmediato.

Artículo 31.- El alumno que al término del primer período escolar adeude tres Asignaturas, podrá ser inscrito únicamente en estas teniendo un status de alumno irregular, si la carga académica lo permite, ya que existen semestres de tres asignaturas.

Artículo 32.- Se considera cursada una Asignatura, cuando el alumno obtuvo una calificación en la escala aprobatoria propuesta por el Reglamento.

Artículo 33.- Las asignaturas que se adeuden (Reprobadas) y las que estén cursando simultáneamente, deben quedar comprendidas en un máximo de tres semestres consecutivos del plan de estudios.

Artículo 34.- Solo podrán cursarse una vez más la asignatura reprobada siempre que continué vigente en el plan de estudios.

Artículo 35.- Los alumnos podrán tener un status de alumnos regulares o irregulares; son alumnos regulares quienes:

I. Acrediten íntegramente las asignaturas correspondientes a los semestres escolares al que se encuentran inscritos.

II. Cursen el grupo de asignaturas correspondientes al plan de estudios al que estén inscritos.

Son alumnos irregulares quienes:

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

I. No satisfagan los requisitos señalados anteriormente.

Artículo 36.- La inscripción administrativa y académica da al alumno el derecho de cursar las asignaturas del plan de estudio faltantes para terminar su ciclo escolar.

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, REGULARIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS.

Artículo 37.- A la escolaridad la integran la asistencia a clases, la elaboración de los trabajos que exija cada programa, la participación en las investigaciones, la presentación y aprobación de Exámenes Departamentales y todas aquellas actividades programadas por los Docentes titulares de cada asignatura.

Artículo 38.- Las Evaluaciones de conocimientos, habilidades, destrezas, Aptitudes y competencias adquiridas por los educandos se efectuará mediante:

I. Participación y rendimiento en clases, con los conocimientos teóricos, científicos y con otros trabajos complementarios de la enseñanza innovativas.

II. Los Exámenes serán parciales o Departamentales (3-4)

III. Las calificaciones de los Exámenes, Conocimientos, Proyectos obligatorios, se expresarán al final en el acta de examen en números enteros y con decimales subiendo, la calificación a partir del (.5) de la mínima aprobatoria, así

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

mismo los promedios obtenidos. La escala de calificaciones es del 1 al 10. Siendo la mínima aprobatoria de 6.

Artículo 39.- Las asignaturas seriadas solo podrían ser cursadas conforme con los requisitos y procedimientos utilizados por el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. y por la Reglamentación y Normatividad del IPN en sus planes de estudio.

Artículo 40.- Las asignaturas se consideran acreditadas cuando:

I. La calificación sean de 6 a 10. La calificación final de asignatura se obtendrá del promedio de las calificaciones de los exámenes parciales Departamentales.

II. Cuando al promediarse las calificaciones de los primeros exámenes parciales Departamentales con la calificación del tercer parcial, la suma mínima aprobatoria será igual a 6.

III. Cuando la calificación corresponda a los Exámenes a Título de suficiencia (siendo la última oportunidad para solicitar dicha asignatura) y el resultado deberá ser aprobatorio de 6 a 10,

Artículo 41.- Los Exámenes Departamentales serán elaborados por los Docentes Titulares de cada asignatura, de acuerdo a los avances programáticos y como lo marca el calendario oficial de la institución incorporada al RVOE SEP, SEV, IPN, UPAV.

Artículo 42.- La aplicación del Examen Departamental, en sustitución del tercer Examen parcial a los alumnos que hayan cubierto el 80 por ciento

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

del contenido práctico, como es el caso de los alumnos de Medicina, Enfermería, de ciencias de la salud, que asistan a prácticas hospitalarias; tendrán una Evaluación práctica, la cual se integrará en el tercer examen parcial y promediándolo para el semestre cursado, en favor del alumno.

Artículo 43.- En caso de ausencia del alumno a un examen parcial, por causa justificada (Cirugía urgente, accidentes, padecimientos incapacitantes), el Coordinador Académico podrá autorizar la aplicación del examen en un plazo no mayor de 3 días a partir de la fecha del examen no presentado.

Artículo 44.- Una vez aplicados y calificado los Exámenes o en su caso calificado los ejercicios, el docente tendrá un plazo no mayor a tres días las calificaciones correspondientes al departamento de control escolar y con copia a la Dirección General y Coordinación de Docentes.

Artículo 45.- Los alumnos deberán acreditar las competencias, conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos fuera de la institución y podrán hacerlo mediante una autorización especial para solicitar su examen a título de suficiencia, como última oportunidad para regularizarse en su vida académica.

Artículo 46.- Los Exámenes a título de suficiencia serán revisados por la Dirección Académica, Coordinación Académica y por la Academia de Docentes.

Artículo 47.- A petición de los alumnos interesados, la revisión de los Exámenes a título de suficiencia podrá ser solicitada dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se den a conocer los resultados de los mismos.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

Artículo 48.- Los alumnos de la carrera de Ciencias de la Salud, que dejen de asistir al programa de Prácticas Hospitalarias y no tengan calificación de práctica, podrán reprogramar su asistencia y participación al mismo campo en distintos horarios, siempre y cuando dicha solicitud sea aceptada por la Coordinación Académica y la autorización de las Autoridades del hospital o del campo clínico, cubriendo las horas y conocimientos, para obtener su calificación correspondiente aprobatoria, pagando los gastos de la supervisión del docente encargado, para tal procedimiento y mientras lo permita la Unidad Médica Hospitalaria.

Artículo 49.- Cuando un alumno deje de asistir a un Examen parcial Departamental la calificación será 0 (cero), asentada en el acta correspondiente.

Artículo 50.- Los aspirantes a alumnos a semestre escolares intermedios que provengan de planteles ajenos al Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C. deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Haber sido alumno regular en el plantel donde haya realizado los estudios ya que se requieren como antecedentes. (Para inicio de Proceso Revalidación).

II. Comprobar que el contenido temático de sus programas de estudio acredita como mínimo el 80% de los programas vigentes en el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C.

III. El cambio de carrera dentro de una misma institución (CETUG-UNIVERSIDAD) solo requerirá la aprobación de la autoridad escolar correspondiente, identificado la afinidad de la carrera.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

CAPÍTULO III. BAJAS Y ALTAS DE ALUMNOS.

Artículo 51.- El alumno que al inicio del período escolar adeude cuatro a más asignaturas causa baja inmediata del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. se considera que una Asignatura se adeuda cuando:

I. Habiéndose cursado regularmente, No se aprobó.
II. No se cursó conforme al plan de estudios y tampoco se acredito.
III. Habiéndose presentado en Examen a Título de suficiencia el resultado fue reprobatorio.

Y podrá reincorporarse para poder recusarla cuando se oferte nuevamente la asignatura, si lo permite el Reglamento.

En caso de cambio de plan de estudios deberá ajustarse a lo establecido en el acuerdo 286 de la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 52.- Todos los alumnos del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones. Derechos:

I. Presentar sus peticiones a las autoridades y funcionarios, pero deberán hacerlo por escrito, en forma respetuosa y tendrán derecho a que se les conteste en un término razonable sin que la contestación implique la concesión de lo pedido.
II. Obtener de las autoridades escolares y de cada dependencia toda

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

la información que requiera para la inscripción y cursos de sus materias.

III. Utilizar los bienes del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. destinados para la Enseñanza y la Investigación, respetando las normas que rijan el desarrollo de las actividades de cada dependencia.

IV Obtener su credencial previa inscripción académica y el pago de los derechos correspondientes.

V. Solicitar la entrega de constancias, boletas y certificados que acrediten su escolaridad y sus estudios, previo el pago de los derechos correspondientes.

VI Obtener, cuando sea necesario, la autorización de las autoridades de la dependencia que corresponda para realizar los distintos eventos de carácter estudiantil, siempre y cuando no se altere el orden y viole este Reglamento.

VII. Que se les respete, y respeten a la Institución, a los Docentes Compañeros y demás personal administrativo y de servicio.

Artículo 53.- Los alumnos del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. desde el momento de su inscripción cuentan con servicios de biblioteca otorgada por la institución, lo cual representa:

I. Acceso total de libros que la constituye.

II. Derecho a solicitar fotocopias de los ejemplares consultados, previo al pago de sus derechos correspondientes y respetar el Reglamento de la misma Biblioteca

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

III. Debiendo sujetarse a las siguientes normas:

A) No introducir alimentos al inmueble.
B) No vender alimentos, ni objetos o materiales.
C) No dañar los materiales físicos y bibliográficos.
D) Se prohíbe los usos de distractores dentro del aula, como son **CELULARES, TABLETAS Y COMPUTADORAS** cuando el uso de estos no sea meramente académico y autorizado por el Docente en clase.
E) Sujetarse al horario establecido.
F) Los libros únicamente pueden ser utilizados dentro de la biblioteca
G) Mantener limpio el inmueble.
H) Sana distancia y otras normativas en caso de
I) Pandemias (Cubrebocas, lavado de manos, uso de gel

Artículo 54.- Los alumnos del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. están obligados a:

I. Conocer, observar y cumplir el Reglamento institucional, además de las normas que rigen la vida de la misma, sin que en ningún caso queden excusados de su cumplimiento por ignorancia, del cual recibirá el Reglamento de manera formal.

II. Asistir y participar en todas las actividades que correspondan a su calidad de alumnos, a fin de lograr la escolaridad requerida para las evaluaciones, cubriendo el 90 % de asistencias.

III. Presentar los Exámenes cubriendo previamente los requisitos dentro de los períodos que fija el calendario escolar y el especifico

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

de cada unidad académica.

IV Aceptar los cambios de grupo de acuerdo a las necesidades del plantel, (si es necesario fusionar o mover alumnos a distintos grupos), el rendimiento académico no depende de amistades o del estado de confort que se tenga.

V Presentarse a las distintas actividades escolares que le corresponda, provistos de materiales, instrumentos que exijan en cada actividad y cumplir las instrucciones dadas por los Docentes en sus respectivas actividades académicas, Prácticas y Residencias Hospitalarias.

VI Observar una conducta correcta y respetuosa que permita la realización de los fines del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C.

VII Cuidar del edificio, el inmobiliario, el material del laboratorio, centro de cómputo, simuladores y el equipo de práctica de estudios del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C.

VIII Asistir a clases, guardando las proporciones y el respeto que se debe en una institución educativa; con la sana distancia y las normas de seguridad que se piden.

IX Portar siempre su credencial para identificarse y protección, así como el uniforme correspondiente a la carrera.

X SE PROHIBE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN: fumar, tomar bebidas alcohólicas e ingerir alimentos en alguna área destinada al servicio educativo (salón de clases, biblioteca, oficinas, laboratorio, entre otros). Así como vender alimento.

XI No es responsabilidad de la institución reponer u obligar a los alumnos al pago o búsqueda del objeto de valor económico o emocional que se pierda dentro del salón de clases o alrededores ya que es responsabilidad del alumno cuidar sus pertenencias.

XII Guardar respeto a los miembros de la comunidad Educativa y Docentes del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo A.C.

XIII Abstenerse de dañar el inmueble, instalaciones, equipo, libros, objetos y demás bienes del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

Artículo 55.- La asistencia de los alumnos deberá ser cuando menos el 90% de las horas de teoría en cada asignatura, y el 90% a la parte práctica que estará normada por las instituciones donde estas se realizan. Las faltas podrán justificarse dentro de los tres días hábiles siguientes, y únicamente podrán ser por motivos de: enfermedad, personal o por causas de fuerza mayor (cirugía urgente, parto o fallecimiento de familiar directo), se justifica la falta, no la actividad que deban entregar o hacer en clases. No se justifica la falta por más de una semana por cirugía estética (serán avaladas por instituciones de salud oficiales).

Artículo 56.- Se considera retardo cuando un alumno ingrese a la clase en los primeros 12 minutos de iniciada la clase. La acumulación de tres retardos equivale a una falta y esta no podrá ser justificada. Tres faltas consecutivas sin justificar y se pierde el derecho a presentar los Exámenes Departamentales. Después de los 12 minutos de tolerancia será considerado como falta y el alumno no podrá permanecer en el área, salvo autorización del Docente, pasando a la Biblioteca o área de receso.

Artículo 57.- Cuando un alumno se retire sin autorización de la clase se considerará falta de asistencia y una observación por parte del Docente.

Artículo 58.- Los trabajos que el alumno deba entregar a revisión o exposición en un día que falte con causa justificada, podrán ser programados nuevamente por el docente titular, así como los criterios de evaluación del mismo.

Artículo 59.- Los alumnos deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

I. Sujetarse estrictamente a las observaciones del Reglamento Interno del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C. y de las instituciones donde se encuentran incorporados los planes de estudio.

II. Cooperar con los Docentes y demás autoridades escolares para el éxito de las funciones académicas.

III. Participar en actividades de Servicio a la comunidad que les fueran encomendadas.

IV. Participar en las actividades Socio-Culturales y Científicas que la facultad programe; y en beneficio de la comunidad, así como las que programe el área de Marketing.

V. Solicitar autorización por escrito con un mínimo de 3 días hábiles, y obtener el permiso de las autoridades, para realizar actividades en el plantel educativo de orden Académico, Cultural y Deportivo.

Artículo 60.- Se consideran faltas de los alumnos del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C.:

I. Utilizar los bienes de la Universidad para fines distintos de aquellas a los que están destinados.

II. Lesionar la integridad física, psicológica y moral de los compañeros, personal Directivo, Docentes, personal administrativo y empresas afiliadas a la institución educativa de manera reiterada en continuidad de tiempo y esto ameritara una suspensión en falta grave, si la falta es muy grave se dará de baja al alumno.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

III. Las agresiones físicas y NO físicas hacia compañeros, personal de la escuela, directivos, docentes y empresas afiliadas a la misma, estarán sujetas al Reglamento.

IV. Insultar con palabras inapropiadas a altisonantes a compañeros, personal de la Escuela, Directivos y empresas afiliadas a la misma, resulta ser una falta grave para el alumno.

V. Faltar al respeto aún, sin el uso de palabras inapropiadas o altisonantes a Compañeros, personal de la Escuela, Directivos, Docentes y empresas afiliadas al CETUG, serán faltas graves.

VI. Dañar la imagen de la Institución a Nivel Online con comentarios mal intencionado para desacreditar a la misma Institución, se considera falta grave.

VII. Realizar Acoso Escolar (Bullying) además de Ciberacoso, resulta falta grave.

VIII. Realizar Ciberacoso a través de las Redes Sociales y nuevas tecnologías, manipular datos para perjudicar a una persona o a la Institución en nombre propio, fotografías, videos hechos y publicaciones sin consentimiento con el fin de chantajear o humillar; amenazar directamente a través de plataformas, páginas web, sexting, stalking, sextorsión, indirectas utilizando herramientas como emoticones y comentarios negativos con el fin de dañar la imagen de la comunidad universitaria, resulta falta muy grave.

IX. No portar debidamente el uniforme escolar de la siguiente manera: Bata blanca, pantalón blanco de vestir, calcetines color blanco, zapatos tipo choclo color blanco de agujetas (NO TENIS), ropa

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

interior color blanca, camisa manga larga o corta blanca institucional, corbata color guinda; las mujeres deben usar el cabello perfectamente bien recogido, sin moños , sin aretes, sin pulseras, sin cadenas, sin anillos, las uñas cortas sin esmalte, blusa blanca institucional. Sólo se permite reloj con segundero; así mismo los caballeros con su cabello perfectamente recortado, peinado sin uso de coletas y rasurados, ya que no se permite el uso de barba y bigote, para alumnos de Ciencias de la Salud.

X. Alterar o falsificar documentos escolares, resulta falta muy grave.

XI. Deteriorar, destruir y sustraer bienes propiedad del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. falta muy grave.

XII. Realizar cualquiera de las conductas delictivas definidas en la ley penal, resulta ser una falta muy grave.

XIII. Ingerir bebidas embriagantes, la posesión de estupefacientes y psicotrópicos dentro de las instalaciones del Instituto, falta muy grave.

XIV. Asumir actividades irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de las autoridades, órganos, funcionarios, personal académico y demás empleados del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. Falta muy grave.

Artículo 61.- Los alumnos del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C., solo podrán ser sancionados de acuerdo con el presente Reglamento Interno y la Junta del Consejo Directivo:

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

Artículo 62.- Las sanciones aplicables son:

I. Una amonestación verbal.

II. Una nota mala en su expediente.

III. Suspención de derechos escolare por 3 días la primera vez (pierde el derecho a presentar examen, artículo 56), si incurren en la misma falta, hasta por 5 días si continua.

IV. Expulsión hasta un semestre de la institución a la que estén adscritos.

V. Expulsión definitiva de la institución, esta sanción solo podrá ser impuesta por el Director del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A.C.

TÍTULO IV. SERVICIO SOCIAL

CAPÍTULO I. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

Artículo 63.- Los alumnos y pasantes de la Licenciatura en Ciencias de la Salud, y otras Licenciaturas Incorporadas del Centro de Estudios Tecnológico y Universitarios del Golfo, A. C. deberán de cumplir obligatoriamente con el Servicio Social de acuerdo con lo previsto por el plan de estudios y la institución que lo valida.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 64.- Los objetivos del Servicio Social, tendrá por objeto:

I. Contribuir a la formación integral y capacitación profesional de los alumnos y pasantes.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

II. Desarrollo un elevado sentido de la solidaridad social.

Se deberá prestar el Servicio Social bajo la Normatividad vigente establecida en la Ley del Ejercicio Profesional de las Profesiones del Gobierno Federal, Estatal y de las Normativas del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 65.- Los alumnos del área de la Ciencias de la salud, Contables-Administrativas, estarán sujetos a los lineamientos del Servicio Social, bajo el programa que el IPN proponga, con el otorgamiento de plazas, dentro de las zonas urbanas y fuera de ella; bajo el sistema que la misma Secretaría de salud determine, con una duración de 12 meses (En Ciencias de la Salud y una duración de 6 meses para las demás carreras) con sus respectivas evaluación y reportes de avances y seguimiento, para el otorgamiento de su liberación oficial.

Artículo 66.- De conformidad con los Acuerdos Secretariales, los alumnos de Ciencias de la Salud, podrán ubicarse en áreas distintas a las unidades Hospitalarias, pero cubriendo actividades de acuerdo a su perfil, las demás Licenciaturas del área de Contables-Administrativas, también estarán sujetas a facilidades normativas.

TÍTULO V. PRÁCTICAS PROFESIONALES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I. LINEAMIENTOS.

Artículo 67.- Para los efectos de este Reglamento se consideran prácticas profesionales las actividades programadas y sistematizadas que los alumnos realicen de acuerdo con el programa de estudios y bajo la

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

supervisión de un Docente y que tendrán por objeto aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas en la práctica hospitalaria y administrativa, en beneficio de la comunidad y en la región donde se efectúen, bajo el principio de vinculación por medio de Convenios en las Instituciones de Salud y de Gobierno del entorno Regional (IMSS, ISSSTE, SESVER, NAVAL, MILITAR, GOBIERNO MUNICIPAL)

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO, SEGUIMIENTO Y LIBERACIÓN.

Artículo 68.- Las prácticas se realizarán en instituciones oficiales sanitario-asistenciales, administrativas y educativas, en comunidades que ofrezcan oportunidades de aprendizaje; los estudiantes deberán cumplir con los reglamentos y disposiciones que éstas establezcan.

Artículo 69.- En las prácticas el alumno:

I. Deberá permanecer en la institución; cuando por causa de fuerza mayor tenga que retirarse, solicitará autorización al Asesor y en su ausencia al Jefe de Servicio de la Institución y/o al Director de la Institución Federal o Estatal.

II. Será responsable de las actividades que se le asignen, por escrito

III. Podrá realizar cambios de servicios previa autorización del Asesor y del Hospital o Unidad de Servicios, así como iniciar en una nueva experiencia.

IV. En ningún caso aceptará dinero de los usuarios, familiares o persona alguna, donde este realizando el Servicio Social, salvo la Beca pactada entre el CETUG-UNIVERSIDAD con el Gobierno

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

Federal o Estatal.

V. Deberá informar al Asesor, a la brevedad posible, de toda anomalía que ocurra durante su Servicio Social o Residencia.

VI. Deberá portar el uniforme correspondiente de acuerdo a la práctica o residencia que realice:

- Para las Prácticas Comunitarias: bata blanca, pantalón blanco, calcetines color blancos o, zapatos tipo choclo color blanco.
- Para las Hospitalarias: bata blanca, pantalón blanco, calcetines color blanco, zapatos tipo choclo color blanco, ropa interior color blanca, con una corbata color guinda.
- Para las Quirúrgicas: serán de acuerdo a las que solicite el Hospital.
- Para el área de Contaduría o Relaciones Comerciales, uniforme común escolar.

Para el área de Salud se recomienda sin aretes, sin pulseras, sin anillos, las uñas cortas sin esmalte, solo se permite reloj con segundero; así mismo los caballeros con su cabello perfectamente cortado, peinado sin uso de coletas y rasurados ya que no se permite el uso de barba y bigote.

VII. Deberá llevar a la práctica y a la residencia el equipo necesario para el desarrollo de sus actividades, y las que considere para hacer su reporte.

VIII. La liberación del Servicio Social y Residencias, se realizarán bajo el siguiente procedimiento:

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

1. Análisis de la inscripción de los alumnos en el campo clínico hospitalario.
2. Asignación del periodo cursado (12 meses) alumnos del área de Ciencias de la Salud, y para Económico Administrativa (6 meses)
3. La Evaluación y seguimiento del desarrollo profesional del educando en las distintas áreas hospitalarias y administrativas, con la recepción de los criterios de cada supervisor de piso y área.
4. Análisis del rendimiento teórico – práctico del educando, para obtener un criterio final de su Evaluación en Servicio Social y Residencias.
5. Una vez que la Evaluación sea positiva para el educando, la institución receptora, le liberará de toda responsabilidad la Práctica y el Servicio Social en la unidad Hospitalaria o Administrativa, y se anexara al expediente del alumno para su seguimiento y evaluación final del semestre cursado, o alumno egresado.
6. Concluida la actividad de Prácticas Profesionales y Servicio Social, se realizará ceremonia dentro del aula de la Unidad Médica o la Institución, para que la Dirección de dicha organización conozca los alcances Académicos de nuestros educandos, y así solicitar las liberaciones del Servicio Social, Residencias o Prácticas correspondientes.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

TÍTULO VI. TITULACIÓN.

CAPÍTULO I. OPCIONES DE TITULACIÓN.

Articulo 70.- Las modalidades para poderse titular en el área de Ciencias de la Salud y Administrativas, son las siguientes:

1. EXCELENCIA ACADÉMICA: Cuando el Alumno haya acreditado cada una de las asignaturas del plan de Estudios con 10, será titulación por Excelencia Académica inmediata.

2. EXCELENCIA ACADÉMICA 2° PRESENTACIÓN: Cuando el alumno hay alcanzado 9.5 de su promedio general presentando un informe de la carrera cursada, sin defensa el documento escrito, por excelencia académica.

3. TESIS SIN DEFENSA: Cuando el alumno haya alcanzado 9.0 de promedio general presenta su trabajo de tesis revisada y autorizada, sin hacer exposición del mismo, por excelencia académica.

4. TESIS: Presentación de la tesis, cuando el alumno alcance cualquier promedio abajo del 9.0 presentara su tesis, tesina o trabajo de experiencia profesional en el campo de la salud o administrativo, exponiendo en forma abierta y en tiempo determinado delante de un jurado.

5. TIULACIÓN MULTIDISCIPLINARIA: Cuando exista un tema de relevancia y contenido sobresaliente, más de 200 cuartillas, y podrán participar hasta dos alumnos presentando el mismo trabajo, defendiéndolo en une exposición abierta y con el jurado participativo.

6. CREDITOS DE POSGRADO: Cuando un alumno curse un posgrado reconocido oficialmente, a fin a las Licenciaturas cursadas con Registro, ante la Autoridades competentes Educativas, logrado aprobar el 50% de los créditos del Posgrado, y así poder titularse de manera inmediata.

7.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Consiste en presentar un informe técnico final acerca de la investigación realizada que conlleve a la propuesta o desarrollo de nuevo material; equipo; prototipo; proceso o sistema; dentro del área en la cual pretenda titularse el pasante.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

8. MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: Consiste en la elaboración de un informe escrito de las actividades profesionales del pasante durante un periodo no menor de un año y donde aplique los conocimientos de la especialidad. En esta opción, el pasante hará una exposición oral del trabajo escrito ante el jurado correspondiente.

9. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS POR ÁREAS: Consiste en la aprobación de un examen que puede ser teórico, teórico-práctico, oral o escrito, público o privado, sobre un área determinada o grupo de materiales de la carrera cursada.

10. SEMINARIO: Consiste en que el pasante o alumno regular inscrito en el último semestre acredite dicho seminario, obteniendo una calificación no menor a ocho y una asistencia mínima del noventa por ciento. Con una duración mínima de noventa horas.

11. PRÁCTICA PROFESIONAL: Consiste en que el alumno realice actividades por un mínimo de setecientas veinte horas en un área de trabajo que le permita aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera correspondiente.

Articulo 71.- La Secretaria de Educación Pública, el Instituto Politécnico Nacional y la Secretaría del Estado de Veracruz, en ejercicio de la facultad que le confiere en el artículo 4 de su ley orgánica, puede otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial a Escuelas como al Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C. e Instituciones particulares que cumplan con las Normatividades necesarias para su establecimiento.

CAPÍTULO II. REQUISITOS DE TITULACIÓN

Articulo 72.- Requisitos para solicitar Examen Profesional

I. Que el alumno haya cubierto el plan de estudio, solicitado de manera excelente y aprobatoria.

II. Que el alumno haya cubierto su Servicio Social correspondiente a la Carrera y se encuentre Liberado Oficialmente por la Institución

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

Receptora.

III. Que haya cubierto los derechos arancelarios y acredite no tener adeudos con el CETUG-UNIVERSIDAD.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO.

Artículo 73.- El Examen Profesional es la prueba mediante la cual se obtiene el Nivel Académico de cualquier de las Carreras Profesionales de las Licenciaturas que ofrece el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. y deberá solicitarse y presentarse cumpliendo con todos los requisitos y normatividades de cada programa educativo y en los tiempos solicitados.

Artículo 74.- La forma, el contenido, la Evaluación, las modalidades y demás características de los Exámenes Profesionales se establecerán por la Junta Académica en los Reglamentos respectivos. En todo caso el Examen Profesional deberá servir para llegar al convencimiento de que quien lo apruebe, está preparado satisfactoriamente para el desempeño de la actividad Profesional correspondiente de la Carrera cursada.

Artículo 75.- El jurado que evalué el Examen Profesional deberá integrarse por Docentes Investigadores de cada facultad y contar con un mínimo de tres y un máximo de cinco sinodales y estos deberán tener un nivel igual o superior al de licenciatura, Posgrado en Salud o Administrativa y antigüedad al menos de tres años en la Institución promotora.

Artículo 76.- Los casos de Reprobación, suspensión de Exámenes, así como designación de los sinodales, serán reglamentados por la junta

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

Académica y designación del Director General.

Artículo 77.- El Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. expedirá Constancias, Certificados y Cartas Pasantes, otorgará Diplomas, Títulos Profesionales y Grados Académicos, de sus programas sustantivos para acreditar los estudios cursados y certificar los conocimientos adquiridos durante su instrucción, cuando tenga la autorización y acuerdo del RVOE ante el Instituto Politécnico Nacional y demás Secretarias con sus respectivos contenidos y acuerdos educativos.

Artículo 78.- El nivel de las Licenciatura del Instituto Politécnico Nacional, expedirá según Acuerdo con el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A.C. la siguiente documentación:

I. Certificado, Carta de Pasante y Título Profesional con su Normatividad respectiva (IPN, SEP y SEV)

TÍTULO VII. BECAS.

CAPÍTULO I. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA MISMA.

Artículo 79.- El Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. otorgará el 5% de becas sobre el total de los alumnos inscritos en el plantel, esto en base al artículo 33 del acuerdo 279 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. El cual debe ser por el concepto de inscripciones y colegiaturas que se paguen durante cada ciclo escolar.

I. Se publicará la convocatoria con las bases y requisitos, así como la difusión y promoción de la misma, para todos los alumnos

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

regulares inscritos en las diferentes modalidades de la Licenciatura en Ciencias de la salud y demás licenciaturas que se soliciten.

II. Serán alumnos regulares al momento de solicitar la beca y un año lectivo antes.

II. Haber observado buena conducta

II. Presentar una solicitud en la forma oficial

IV. No ser becario de ninguna otra institución

V. Presentar promedio de calificaciones no menor de 8.5 de un año lectivo antes

VI. Demostrar la carencia de recursos económicos y sociales.

Artículo 80.- En la referida reglamentación, el particular deberá prever, al menos, lo siguiente:

I. La autoridad de la institución, responsable de coordinar la aplicación y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

II. Términos y formas para la expedición y difusión oportuna de la **CONVOCATORIA** sobre el otorgamiento de becas en la institución, la que deberá contener por lo menos la siguiente información: plazos de entrega y recepción de los formatos de solicitud de becas; los plazos, lugares y forma en que deben realizarse los trámites, así como los lugares donde podrán realizarse los estudios socioeconómicos; dicha convocatoria será publicada y colocada, en lugares visibles y en fechas

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

programadas, los lugares donde se colocarán serán: biblioteca, anaquel de avisos, pasillos de la Institución, y el área de comidas.

CAPÍTULO II. REQUISITOS Y TIPOS DE BECA A OTORGAR.

Artículo 81.- Requisitos a cubrir por parte de los solicitantes de beca:

a. Estar inscrito en la institución.
b. Haber solicitado por escrito la beca.
c. Mantener un promedio de 8.5 durante periodos escolares que esté estudiando.

Artículo 82.- Los tipos de beca pueden ser:

A. Beca por primera ocasión (estudio socioeconómico). Se otorgará un 30% tanto en la inscripción como en la mensualidad de los pagos ante la SEP, SEV, IPN, documento registrado ante la PROFECO.
B. Beca Alimentaria, solicitando al encargado de cafetería, de la Institución otorgue un paquete de descuento en alimentos a los alumnos que solicite la Rectoría, se apoyan en este rubro.
C. Beca de apoyo del 20% a jóvenes deportistas y emblemáticos en diferentes aspectos del desarrollo profesional del educando; Apoyo al desarrollo en las Ciencias de la Salud.

CAPÍTULO III. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE BECAS.

Artículo 83.- El Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. otorgará el 5% de becas sobre el total de los alumnos inscritos

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CAPÍTULO III. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE BECAS.

Artículo 83.- El Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. otorgará el 5% de becas sobre el total de los alumnos inscritos en el plantel tanto en Inscripción como en colegiaturas.

Artículo 84.- El particular efectuará la asignación de las becas, según los criterios y procedimientos establecidos en su reglamentación interna, conforme a lo previsto en el artículo 28 fracción III del Acuerdo 279 y con base en lo que se establece en el presente capítulo.

Artículo 85.- Las becas tendrán una vigencia igual al ciclo escolar completo que tenga cada institución. No podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos en este capítulo.

Artículo 86.- La institución distribuirá gratuitamente los formatos de solicitud de beca de acuerdo a sus calendarios y publicará la convocatoria en los términos de su propia reglamentación. El particular no realizará cobro alguno a los solicitantes de beca por concepto de trámites que la propia institución realice.

Artículo 87.- La institución notificará a los interesados los resultados de la asignación de becas, conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva.

Nota: las convocatorias las realizará el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. conforme al calendario escolar.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

Artículo 88.- A los alumnos que resulten seleccionados como becarios se les deberán reintegrar, en el porcentaje que le hayan sido otorgadas las becas, las cantidades que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción y colegiaturas en el ciclo escolar correspondiente. Dicho reembolso será efectuado por el particular en efectivo o cheque, dentro del ciclo escolar correspondiente.

Artículo 89.- Los aspirantes a beca que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Institución, en la forma y plazos establecidos en la reglamentación de la institución.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS.

Artículo 90.- Se dará por escrito el tipo de beca otorgada.

Artículo 91.- Condiciones para el mantenimiento y, en su caso, cancelación de becas. Una vez reunido el Consejo Técnico Académico, la Rectoría, el Director General y la Coordinación de las escuelas en Ciencias de la Salud y administrativas, con el Coordinador Administrativo, se discutirá el otorgamiento de las Becas en el periodo solicitado:

A. De la oferta del número de Becas por semestre o año escolar.

B. Análisis de los candidatos de acuerdo a la solicitud del tipo de Beca.

C. Otorgamiento de manera oficial a través de una constancia que recibirá el alumno seleccionado, y que respetará las condiciones que marca el tipo de Beca y su duración de acuerdo al Art. 39 del Acuerdo 279.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

Artículo 92.- Las becas del 100% y 50% respectivamente, se aplicarán con las mismas condiciones que en el apartado anterior.

Artículo 93.- Su designación respetara los lineamientos vigentes establecidos en el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública y las normas vigentes relativas que existan en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO V. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y CANCELACIÓN DE BECAS.

Artículo 94.- La cancelación de la beca será por 4 motivos:

1. Bajar de promedio.
2. Término de labores en la institución.
3. Dejar el programa de estudios.
4. Por solicitud escrita del becario.

Artículo 95.- Los expedientes serán resguardados hasta por 5 años en la institución.

Serán considerados para el otorgamiento de una beca quienes:

I. Sean alumnos en la institución y estén inscritos en un plan de estudios con reconocimiento.

II. Presenten la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos por la institución, anexando la documentación comprobatoria que en la convocatoria se indique.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

III. Tengan el promedio general de calificaciones mínimo que establezca la convocatoria.

IV. No hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que soliciten la beca, aun cuando el alumno haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda.

V. Comprueben que, por su situación socioeconómica, requieren la beca para continuar o concluir sus estudios. El estudio socioeconómico respectivo podrá realizarse por la misma institución o por un tercero.

VI. Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por la institución.

Para el otorgamiento de becas se deberá dar preferencia, en condiciones similares, a los alumnos que soliciten renovación.

Artículo 96.- La institución podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:

I. Haya proporcionado información falsa para su obtención.

II. Realice conductas contrarias al reglamento institucional o, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hayan hecho saber.

Artículo 97.- Son causas de cancelación de becas:

I. La pérdida del carácter del alumno regular.

II. Violar alguna de las indicaciones del artículo anterior.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

TÍTULO VIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,

CAPÍTULO I. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO.

Artículo 98.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento deberá ser turnado al Consejo Técnico para su resolución.

El Consejo Técnico Académico del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. es un órgano de consulta y apoyo para la Dirección en las decisiones de los asuntos de índole académico.

I. Sus Funciones:

- Asesorar a Rectoría y Dirección General.
- Promover el desarrollo de proyectos que incidan en el entorno de la Institución.
- Promover la Interdisciplinaridad de nuestra Institución.

II. Sus Atribuciones:

- Designación de sus Representantes.
- Aprobación de Políticas y Programas en bienestar de la institución.
- Dictaminar y evaluar proyectos de investigación.
- Revisión y análisis de curriculum laboral.
- Registro ante servicios escolares, los proyectos de titulación presentados por los egresados de cada una de las licenciaturas impartidas.

La resolución de controversias así mismo respetara los lineamientos vigentes establecidos en el Artículo 164, fracción IV de la Ley 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

TÍTULO IX. ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO.

CAPÍTULO I. DERECHOS DEL PERSONAL ACADÉMICO.

ARTÍCULO 99.- Se denomina Personal Académico al conjunto de trabajadores profesionales que ejercen funciones y realizan actividades de la Docencia, Investigación, Difusión y Extensión integradas a la planta del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C.

ARTÍCULO 100.- Para Ser **Docente** del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C., se requiere:

I. Poseer conocimientos disciplinares y pedagógicos, entregar la documentación correspondiente a la solicitada para el puesto a desarrollar de acuerdo con las funciones para su nombramiento.

II. Presentar la documentación que acredite su Nivel Académico y perfil Profesional de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo. A. C.

III. Presentar examen de oposición de clase en Coordinación Académica.

ARTÍCULO 101.- Son Atribuciones, Funciones y Derechos del personal Académico:

I. Mostrar conducta respetuosa con las Autoridades, Estudiantes, Docentes y otros miembros de la comunidad de la Facultad o Escuela donde trabaje.

II. Cumplir con el desarrollo de los programas de acuerdo a los objetivos, tiempo establecido, así como la entrega oportuna de la Planeación Didáctica o del Cronograma para el avance desarrollo de las evaluaciones departamentales, parciales o finales.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

III. Expresar libremente dentro del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. su opinión sobre los asuntos que conciernen a la mejora de la Educación con su jefe inmediato, en una propuesta constructiva.

IV. Realizar sus actividades Académicas, con amplia libertad de cátedra e Investigación de acuerdo a los Planes y Programas institucionales, en beneficio de los alumnos.

V. Las demás que establece el Reglamento del Personal Académico del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Artículo 102.- El Personal Académico deberá observar las siguientes Normas:

I. Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, (cátedras o clases) registrando su asistencia en los controles diarios, semanales o examen departamental respectivos.

II. Dar a conocer a sus Alumnos el inicio del curso escolar, el programa de la asignatura, los procesos de Evaluación correspondiente y las estrategias didácticas pedagógicas que utilice para la Evaluación y consecución del conocimiento científico (Encuadre).

III. Llevar los registros de asistencia Escolar, Prácticas, Talleres o Laboratorios según sean requeridos para integrar

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

la calificación final del estudiante con un Aprendizaje Significativo.

IV. Asistir con puntualidad a las juntas de trabajo que convoque el Coordinador y participar de manera efectiva y trascedente.

V. Entregar al Departamento de Control Escolar las actas con calificaciones de los Exámenes Departamentales con un máximo de tres días, después de haberlo aplicado y calificado sus Exámenes, entregándole el mismo examen al alumno y resolviéndoselo en el salón de clases, revisando dichas actas ya que no hay modificaciones de calificaciones por que se van electrónicamente a la nube del sistema de control escolar central del IPN.

VI. Formar parte de las Academias, de acuerdo con la organización propuesta por la Coordinación Académica y Dirección General.

VII. Apegarse a los lineamientos en la elaboración de los Exámenes Departamentales y entregándolos en tiempo y forma, la capacitación para elaborar Exámenes Pedagógicos Departamentales.

VIII. Mantener el orden y la disciplina dentro del salón de clases y fuera de este.

IX. Cuidar la conservación y el buen uso del inmobiliario, los equipos de prácticas, los simuladores y todos los equipos

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

de Innovación Tecnológica, de uso delicado que ofrece la institución en beneficio del proceso Enseñanza-Aprendizaje, con el uso de manuales de prácticas y evaluaciones.

X. Abstenerse de impartir clases remuneradas a los alumnos dentro y fuera del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C., así como llegar a acuerdos con el alumnado que dañe la figura del Docente.

XI. Participar en los cursos de actualización que organice anticipadamente a cada semestre, aportando las mejores ideas en beneficio de los alumnos y la misma Institución Educativa.

XIII. Incorporarse por el sistema de Evaluación Docente, que la institución proponga, mediante la convocatoria y ante un Colegiado sujetarse, al proceso de mejora continua en Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorado que ofrece el CETUG-UNIVERSIDAD.

XIV. Estar sujeto a incorporarse a los procesos de CERTIFICACIÓN DOCENTE para tener un recurso Docente de calidad.

XV. Usar siempre su bata dentro del salón de clases y en la Institución.

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

CAPÍTULO III. INTEGRACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Artículo 103.- Como aportación a la plantilla Académica, el aspirante debe elaborar una propuesta sobre Investigación Disciplinar o Educativa, encaminada a enriquecer el proceso de aprendizaje, el plan de estudios o el avance disciplinar de las licenciaturas, misma que presentará públicamente al personal Académico en una sesión plenaria organizada por la Coordinación Académica.

Artículo 104.- Como parte del aseguramiento de la calidad del Programa Educativo, El Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. , en la medida que inicie y transcurra la implementación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Salud, o Económico Administrativas, logrando incrementar la matrícula y que aumenten las necesidades de trabajo organizado, se ha considerado otorgar la categoría como Docente por horas, Docente de medio tiempo y Docente de tiempo completo, cuando demuestre calidad, experiencia y resultados favorables para el alumnado y la institución.

Artículo 105.- El 100% de los Docentes de las licenciaturas en Ciencias de la Salud (Enfermería y Medicina), y Ciencias Administrativas deben contar con un perfil académico congruente con la asignatura que imparten, lo cual se puede apreciar en LA PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO, HORARIOS Y LA CARPETA CORRESPONDIENTE A CURRICULUM y visto bueno por el Director General.

Artículo 106.- Para asegurar que los docentes se encuentren actualizados y cumplir con el requisito de cubrir por lo menos el 50%, éstos

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

participarán en cursos de Capacitación, Innovación Académica, en dos vertientes:

a) Cursos de Especialización en el área de Enfermería, Medicina, y administrativa con el curso de Planeación Estratégica para alumnos de la Región de Orizaba.
b) Cursos de actualización Docente Técnico Pedagógicos, donde se observe los procesos de Enseñanza-Aprendizaje, sistematización de la enseñanza, normas de Evaluación por Competencias, estrategias didácticas, procesos de Investigación Educativa y Certificación que solicita el IPN.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Artículo 107.- El Profesional Académico que se integra a la Plantilla Docente del Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. debe cubrir los siguientes requisitos, entregar Original y copia de la siguiente documentación para su cotejo:

- Título y Cédula, otorgado por una Institución Educativa de nivel superior con Reconocimiento Oficial donde egreso.
- Constancia de Experiencia Profesional mínima de siete años desarrollada en instituciones del sistema Nacional de Salud, y Administrativas para el área Contable.
- Constancia de Experiencia Docente mínima de tres años, desarrollada en Instituciones Educativas de nivel Superior.
- Constancias de Capacitación Disciplinar y Docente de los últimos tres años (diplomados, cursos, talleres).

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
Y UNIVERSITARIOS DEL GOLFO, A. C.

- Constancia de afiliación a alguna Asociación, Federación, Consejo u Organización Nacionales e Internacionales de índole Profesional o Académica.
- Constancias de Asistencia a Foros, Congresos, Seminarios o Coloquios nacionales e internacionales con vigencia durante los últimos tres años.
- Constancia de experiencia Técnico Administrativa Docente (Coordinador, Director, Subdirector) de instituciones Educativas y Hospitalarias.

CAPÍTULO V. INGRESO, SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Artículo 108.- El ingreso, promoción y permanencia del personal Académico, así como sus derechos y obligaciones, categorías y niveles, se sujetarán a lo que disponen el correspondiente Contrato Colectivo de Trabajo y el presente Reglamento Interior, así como las evaluaciones semestrales que debe aplicarse al Docente y los procesos de calidad que realicen (Plan clase por nuevo ingreso, con el encuadre respectivo)

Artículo 109.- Cuando el Aprendizaje de los alumnos lo requiera, los Docentes deberán trasladarse a las Instalaciones Públicas del Sector Salud o Administrativas para impartir las asignaturas complementarias al plan de estudio.

Artículo 110.- Durante la Práctica Clínica/Administrativa los Docentes, de tiempo completo y medio tiempo asignados a una Institución, según la programación, deberán acudir al lugar de la práctica de acuerdo con el

CETUG - UNIVERSIDAD
Avenida de los Censos No. 135 Col. El Espinal
Orizaba, Ver. C. P. 94330 Tel: 272.171.52.89
E-mail: academicoorizaba@gmail.com
www.cetugescuelasuperiordemedicina.com

horario correspondiente, con el uniforme y/o la documentación de comisión que emita la Universidad.

CAPÍTULO VI. SANCIONES.

Artículo 111.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento deberá ser turnado al Consejo Técnico para su resolución.

Artículo 112.- El personal Docente que haya sido aceptado por el Centro de Estudios Tecnológicos y Universitarios del Golfo, A. C. y que no cumpla con las Normativas antes señaladas y por incurrir en faltas graves a estas disposiciones estará sujeto a:

1. Cuando sea por primera ocasión la presentación de una falta grave que sea desde el punto de vista académico y profesional se le llamara la Atención, mediante un Memorándum con copia a su expediente.
2. Si la falta fuese evaluada como más grave desde Académico, personal y profesional, se suspenderá de sus actividades Docentes, Administrativas de acuerdo a su contratación por una suspensión de 3 días.
3. Si la falta fuese muy grave y a criterio del Consejo Técnico, la resolución inmediata será el **Cese** o **Baja** del Nombramiento en forma Definitiva del personal Académico o de investigación de acuerdo a su contrato y remitido mediante informe a la dependencia de Incorporación del Plan de Estudios (SEP, IPN, SEV)